

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 614/88 destinada a la contratación del servicio mensual de limpieza interior y exterior de cristales de diversos edificios del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por este Tribunal mediante resolución N° 5/89 (Confr. fs. 76), adjudicándose a la firma "HUGO NADUR Y CIA S.R.L.", por el importe total de \$ 21.500.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra Nro. 17/ 89 (Confr. fs. 80).-

Que conforme queda acreditado en el expediente a fs. 85, la firma solicita la anulación del contrato.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "HUGO NADUR Y CIA S.R.L." por la suma de AUSTRALES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 12.540.-) con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal, y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 2.508.-), importe equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PEIRABONI